En Terreno Cerrillos
Municipalidad

002559

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

CERRILLOS, 09 DIC 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/1911/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1911/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **JOEL MARTÍNEZ MALDONADO.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/2014/2025 se aprobó la modificación del programa "Dirección de Seguridad Ciudadana en Terreno 2025".

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **JOEL MARTÍNEZ MALDONADO**, cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1911/2025, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: " Apoyo atención de público OMIL"

DEBE DECIR: **"Agente Territorial"**

Cuyas funciones específicas serán:

- **Recolección y análisis de datos de delito, incivilidades e informaciones social integral.**
- **Realizar seguimiento y acompañamiento de las acciones de los comités de seguridad vecinales (C.O.V.E.S)**
- **Trabajo territorial para vinculación vecinal.**

Punto 5: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.002 "Prestación de servicios comunitarios - Seguridad Pública"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

002559

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/MPP
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaria Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 09 de diciembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ MALDONADO**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/1911/2025.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 09 de diciembre de 2025, suscrito con don (ña) **JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ MALDONADO** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: " Apoyo atención de público OMIL"

DEBE DECIR: **"Agente Territorial"**

Cuyas funciones específicas serán:

- **Recolección y análisis de datos de delito, incivilidades e informaciones social integral.**
- **Realizar seguimiento y acompañamiento de las acciones de los comités de seguridad vecinales (C.O.V.E.S)**
- **Trabajo territorial para vinculación vecinal.**

Punto 5: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.002 "Prestación de servicios comunitarios - Seguridad Pública"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ MALDONADO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ MALDONADO
C.I. Nº [redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)